

INSTRUCCIONES PARA EL ALUMNO QUE DESEE SOLICITAR LOS EFECTOS CIVILES DE LOS TÍTULOS DE TEOLOGÍA PROTESTANTE

El siguiente documento se ha creado para facilitar a los alumnos de las Facultades de Teología, reconocidas por el Estado Español, la solicitud de los efectos civiles del título de Teología que ha sido cursado.

Dado que es un procedimiento con la Administración Pública es importante seguir las siguientes instrucciones que ayudarán a que este trámite sea lo más ágil posible.

1. Solicitar a la Secretaría de la Facultad los siguientes documentos:

a. Formularios en formato electrónico para ser rellenados:

o *“Solicitud Efectos Civiles”.*

- Este documento debe ser rellenado OBLIGATORIAMENTE en letra de imprenta (ordenador), NO A MANO con los datos oficiales del solicitante, es decir, nombre completo y coincidente con el que aparezca en el documento de identidad (DNI o NIE).
- Debe mantenerse el formato de UNA SOLA CARA DE LA HOJA.
- El/La alumno/a debe tener en cuenta que esta es la solicitud oficial ante la Administración Pública, y es su presentación ante la misma.

o *“Cesión de datos a FEREDE”*

Este documento es imprescindible para que FEREDE pueda tramitar el expediente ante el Ministerio de Universidades.

b. Certificación Académica de estudios del Grado o Máster en el que aparezcan las notas y el número de créditos cursados en la Facultad.

c. La emisión del Título de Grado o Máster cursado.

2. Entregar, en la Secretaría de la Facultad donde se ha cursado el título, los siguientes documentos:

- **Solicitud de Efectos Civiles (original)** dirigida a la Secretaría General de Universidades firmada por el/la alumno/a que debe quedarse con una copia como justificante personal.

- **Fotocopia de la certificación académica compulsada por la Facultad** – deben constar específicamente los créditos ECTS (Art. 4, punto 3, RD 1633/2011 de 14 de noviembre).
- **Fotocopia DNI – NIE** en vigor.
En el caso de alumnos extranjeros con permiso de residencia de estudiantes deberá aportarse: Fotocopia del pasaporte y permiso de residencia.

En el caso de alumnos extranjeros que realizaron la PAU con el NIE y han obtenido el DNI en el transcurso de sus estudios: Documento acreditativo por la Policía Nacional de coincidencia del número de NIE con el número de DNI.

- **Fotocopia compulsada del título de acceso a los estudios cursados** – documentación que acredita al alumno/a el acceso a los estudios de nivel universitario (Grado o Máster) según la legislación española en el art. 3 del RD. 412/2014 de 6 de junio por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de acceso y admisión a las enseñanzas universitarias.
(Art. 4, punto 4 y art. 6, punto 1, RD 1633/2011 de 14 de noviembre)
 - **Título de Grado o de Máster (original)**, expedido por la Facultad con la firma original del interesado. Éste será devuelto una vez esté finalizada la obtención de los efectos civiles.
 - **Documento de cesión de datos a la FEREDe (original)**.
Este documento es imprescindible para que FEREDe pueda tramitar el expediente ante la Administración pertinente.
3. Una vez recopilada toda la documentación para la Solicitud de efectos civiles la Secretaría de la Facultad, remitirá dicha documentación a la Secretaría de la Comisión de Acreditación de Centros y Títulos de Teología (CACTTP) en FEREDe, C/Pablo Serrano 9 posterior 28043, Madrid.
 4. Una vez recibidas las solicitudes por la Secretaría de la CACTTP, se procederá a incorporar la firma del Secretario Ejecutivo de FEREDe y del Presidente de la CACTTP en los títulos de Grado/Máster en Teología, y a la presentación de las solicitudes, en el

menor tiempo posible, en el Registro correspondiente del Ministerio de Universidades (MUU).

5. Una vez presentada la solicitud ante el MUU, este dispone de tres meses para resolver y remitir respuesta según establece el RD 1633/2011 de 14 de noviembre ante la FEREDE.
6. Recibida la resolución de cada solicitud, la Secretaría de la CACTTP archivará una copia de la misma y procederá al envío del original, junto con el Título de Grado o Máster a la Secretaría de la Facultad quien entregará a los alumnos tanto el título diligenciado como la acreditación de los efectos civiles originales.
7. Con carácter general, los alumnos se comunicarán con la Secretaría de su Facultad para presentar dudas e información. Sólo en casos absolutamente excepcionales podrán comunicarse con la Secretaría de la CACTTP.
8. Una de las excepcionalidades es que algún/a alumno/a desista de su solicitud una vez cursada, lo cual deberá ser comunicado por escrito a la Secretaría de la CACTTP para archivo en su expediente la cual enviará una copia a la Secretaría de la Facultad.

Junio 2020